

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

PROCEDIMIENTO ARMONIZADO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y
SEGURIDAD DEL PABELLÓN
“PRÍNCIPE FELIPE” DE ZARAGOZA**

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
DEL PABELLÓN “PRÍNCIPE FELIPE” DE ZARAGOZA**

A	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	975.000 €(IVA EXCLUIDO)
B	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	650.000 €(IVA EXCLUIDO)
C	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	4 años
D	GARANTÍA PROVISIONAL:	NO
E	GARANTÍA DEFINITIVA:	SÍ
F	TÉRMINO DE GARANTÍA:	NO
G	ADMISIBILIDAD DE MEJORAS:	SÍ
H	PRÓRROGAS:	SI
I	REVISIÓN DE PRECIOS:	SI, a fecha de 1 agosto de 2010
J	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:	<u>Lugar:</u> Zaragoza Deporte Municipal, S. A. Pabellón “Príncipe Felipe” Avda. Cesáreo Alierta,120 50013 - Zaragoza
	FINALIZACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN:	<u>Fecha:</u> <u>Hora:</u>

PROCEDIMIENTO ABIERTO RELATIVO AL CONTRATO DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL PABELLÓN
“PRÍNCIPE FELIPE” DE ZARAGOZA

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO

CLÁUSULA 1.- ORGANISMO CONVOCANTE

La presente licitación se convoca por la sociedad municipal ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S. A. con CIF A-50381433 y con sede social en Avenida Cesáreo Alierta, 120, 50013 de Zaragoza.

CLÁUSULA 2.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1. El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del contrato del servicio de Vigilancia y Seguridad del Pabellón “Príncipe Felipe”

Se considerarán servicios ordinarios aquellos en los que se prevé una continuidad temporal en su ejecución.

Se consideran servicios extraordinarios/refuerzos aquellos que hagan referencia a temas temporales o actos extraordinarios.

2. ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A. está sujeta a las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) relativas a la preparación de los contratos, selección de contratista y adjudicación del contrato que, como poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública le son aplicables en todo lo relativo a la contratación armonizada.
3. En lo que se refiere a las fases de ejecución y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.

4. Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.
5. El presente Pliego de Cláusulas Particulares, sus anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato.
6. La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

CLÁUSULA 3.- LICITADORES

Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta para participar en el concurso. Tampoco podrá formalizar ninguna propuesta en participación conjunta con otros licitadores si ya lo ha hecho individualmente. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.

No podrán concurrir las empresas que se encuentren incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con las Administraciones (art. 49 LCSP) o afectadas por alguna causa de incompatibilidad establecida por la Ley.

CLÁUSULA 4.- PLAZO DE LA PRESTACIÓN

El plazo de prestación del servicio se establece en 4 años, concretamente desde el **1 de agosto de 2009 al 31 de julio de 2013**.

Este contrato podrá prorrogarse por un período máximo de dos años mediante vencimientos anuales. En este caso la prórroga será acordada por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en el art. 23 de la LCSP.

CLÁUSULA 5.- REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios que resulten de la presente adjudicación serán actualizados anualmente a partir del 1 de agosto de 2010, con un incremento del 85% del Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente a los doce meses inmediatamente anteriores.

CLÁUSULA 6.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

1. El valor estimado del contrato a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación, la publicidad y la competencia del órgano de contratación es el que figura en el apartado A) del Cuadro-Resumen de Características y no incluye el impuesto sobre el valor añadido.
2. El presupuesto de licitación por cuatro años es el que figura en el apartado B del cuadro-resumen de características. Este es **el precio máximo** que pueden ofertar las empresas y en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
3. El precio del contrato, a satisfacer al adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio del contrato se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El importe de adjudicación en ningún caso superará al presupuesto de licitación.

CLÁUSULA 7.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES

La contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad del Pabellón “Príncipe Felipe” se adjudicará por el procedimiento abierto, de acuerdo con las IIC (Instrucciones Internas de Contratación) de Zaragoza Deporte Municipal, S. A. y lo que dispone el presente pliego.

La adjudicación del contrato se realizará a la oferta más ventajosa en su conjunto, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES: Desde el día de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, las empresas interesadas podrán obtener la documentación a través del Perfil del Contratante en la página web www.zaragozadeporte.com

La citada documentación incluye los siguientes documentos:

- Este Pliego de Cláusulas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 8.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente licitación se publicará mediante anuncio en el DOUE, y en el Perfil del Contratante de la entidad en la página web: www.zaragozadeporte.com

Asimismo, la presente licitación se publicará en dos de los medios de comunicación de prensa escrita de mayor tirada y difusión local en Zaragoza. En el anuncio se hará constar la fecha del envío al DOUE.

CLÁUSULA 9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: NORMAS GENERALES

1. **Forma:** La documentación se presentará en tres sobres cerrados en la sede social de Zaragoza Deporte Municipal, S. A., Avenida Cesáreo Alierta, 120, 50013 de Zaragoza.
2. **Plazo:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, o por medio del Servicio de Correos, con los requisitos y justificación exigidos en la LCSP, todo ello dentro del plazo de admisión establecido en el citado anuncio.

Todos los plazos se entenderán referidos a días naturales. En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

Este plazo podrá ser prorrogado por Zaragoza Deporte Municipal, S. A. en el caso de concurrir circunstancias de carácter excepcional.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser retirada o modificada bajo ningún pretexto.

CLÁUSULA 10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos (que se unirán al futuro contrato y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán los contratantes) y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones se referirán al conjunto de servicios del presente pliego y no se admitirán ofertas parciales.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, denominados **Sobre 1** (Documentación administrativa, **Sobre 2** (Propuesta técnica y mejoras), **Sobre 3** (Propuesta económica), en los que figurará en su exterior, en forma visible y sin que sea precisa la apertura de los sobres para su lectura, lo siguiente:

Sobre 1: Documentación administrativa

Objeto del contrato:

Empresa Licitadora:

Fecha y firma:

Sobre 2: Propuesta técnica y mejoras

Objeto del contrato:

Empresa Licitadora:

Fecha y firma:

Sobre 3: Propuesta económica

Objeto del contrato:

Empresa Licitadora:

Fecha y firma:

Cada uno de los sobres contendrá la siguiente documentación:

10.1 Sobre 1: Documentación administrativa

10.1.1 Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador

Están facultados para contratar con Zaragoza Deporte Municipal, S. A. las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con lo que establece el artículo 43 LCSP, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 de la referida Ley y que acrediten la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con los requisitos que se establecen en el presente pliego.

- a) Para las personas físicas (empresarios individuales y profesionales), será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- b) Para las personas jurídicas será obligatoria la presentación del CIF y de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las personas jurídicas sólo podrán ser objeto de adjudicación del contrato cuando sus prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad que, de acuerdo con sus estatutos o reglas fundacionales les sean propias.

- c) Si los que comparecen o firman proposiciones lo hacen en representación de otro, deberá presentarse documento de apoderamiento, previamente bastantado por la Asesoría Jurídica de Zaragoza Deporte Municipal, S. A., junto con la fotocopia legitimada notarialmente o debidamente compulsada del DNI o del documento que legalmente le sustituya.
- d) La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, se ha de acreditar mediante la inscripción en los registros procedentes de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidas, mediante la presentación de una declaración jurada, o de una certificación con los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- e) La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se ha de acreditar mediante el Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en el ámbito territorial, de la cual, radica el domicilio de la empresa, en los términos que dispone el apartado tercero del art. 61.2 de la LCST.

10.1.2 Compromiso de constitución, en su caso, de Unión Temporal de Empresas o de Profesionales.

Zaragoza Deporte Municipal, S. A. puede contratar con uniones de empresarios o agrupaciones que se constituyen temporalmente al efecto. Esta participación se instrumentalizará, en la fase de licitación, mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyen, la participación de cada uno de ellos y designando un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados en otros aspectos, asumiendo el compromiso de constituirse formalmente en el caso de resultar adjudicatarios. No será necesaria la formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante Zaragoza Deporte Municipal, S. A.

10.1.3 Solvencia económica y financiera, acreditada por:

- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitadora se realizará mediante la aportación de la siguiente calificación definitiva:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
M	2	D

- b) La solvencia económica y financiera complementaria se podrá acreditar mediante informe de las instituciones financieras o el justificante de la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación considerada como suficiente por Zaragoza Deporte Municipal S. A.

10.1.4. Declaración responsable y documentación adicional.

- a) Declaración de no encontrarse incursos en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 49 LCSP sobre prohibición para contratar con la Administración.

Los licitadores deberán presentar declaración de este carácter, haciendo constar que no se hallan comprendidos en ninguna de las circunstancias de incapacidad o prohibición para contratar.

La administración contratante podrá comprobar en cualquier momento la veracidad y exactitud de esta declaración, estimándose su falsedad como causa de resolución del contrato.

- b) Certificación acreditativa de estar al corriente de las cotizaciones a la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

La justificación acreditativa de los requisitos se exigirá antes de la adjudicación a quien resulte adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco días hábiles para que aporte la citada documentación.

La declaración responsable podrá presentarse conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II**.

10.2 Sobre 2: Propuesta Técnica y Mejoras

10.2.1. Propuesta técnica y profesional se acreditará mediante la presentación de una Memoria en la que se desarrolle la prestación del servicio así como la relación de los servicios y trabajos realizados en los últimos tres años, en el que se incluirá el importe, fecha y beneficiarios públicos y privados del mismo. Asimismo, se deberá presentar una declaración de los recursos y equipo técnico de que se dispone.

10.2.2. Mejoras adicionales a la prestación del servicio.

10.2.3. Precios unitarios del personal en los actos extraordinarios, según detalle del **Anexo IV**

10.3 Sobre 3: Oferta Económica

Proposición económica, formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**.

En el precio propuesto estará desglosado del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

No se admiten ofertas variantes.

CLÁUSULA 11. - MODIFICACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE EMPRESAS LICITADORAS

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 12.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará formada por:

- El Consejero Delegado de Zaragoza Deporte Municipal, S. A.
- Un Consejero de ZDM de entre los Grupos Municipales PP, CHA e IU.
- El Secretario del Consejo de Administración o persona en quien delegue.
- El Interventor General del Ayto. Zaragoza o persona en quien delegue.
- El Director Gerente de Zaragoza Deporte Municipal, S. A.
- El Secretario de la Mesa que será el Jefe de Administración de ZDM.
- Vocales Facultativos designados libremente por el Consejero Delegado, atendiendo a la especial cualificación profesional en relación con el objeto del contrato.

Todos los componentes de la Mesa, a excepción del Secretario de la Mesa y de los Vocales Facultativos, actuarán con voz y voto, para el cómputo de las mayorías se estará a lo señalado en las Normas sobre Formación de la Voluntad de Órganos Colegiados, disponiendo en todo caso el Presidente de voto de calidad.

La Mesa de contratación examinará la documentación contenida en los sobres presentados por los licitadores, y vistos en su caso cuantos informes técnicos considere precisos, elevará propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S. A., que podrá declarar desierta la misma mediante acuerdo motivado.

Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estimase conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

De todos los acuerdos de la Mesa se levantará acta, de la que dará fe el Secretario de la misma.

CLÁUSULA 13.- APERTURA Y EXAMEN DE OFERTAS

1. Finalizado el plazo establecido en el presente pliego y en el anuncio para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del **Sobre 1)** de las ofertas recibidas dentro del plazo, al efecto de verificar que contengan la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar y la aportación de la documentación exigida y de calificar la validez formal de la misma.

2. Seguidamente, y si es preciso, se comunicará a los licitadores (verbalmente o por medio alternativo que garantice la notificación) la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que

3. Los licitadores puedan presentar la oportuna corrección. Este plazo no podrá ser nunca superior a tres días hábiles a contar desde la fecha de la referida comunicación.

No se considerará defecto subsanable la falta de presentación de la garantía ni la presentación de la misma por un medio diferente previsto en este pliego. Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos.

Procederá la no admisión y exclusión del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que tengan defectos no subsanables o no hayan corregido los defectos en el plazo otorgado.

Además, la Mesa de Contratación, podrá solicitar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que habrá de ser cumplimentado delante de la Mesa de Contratación en el plazo de 5 días.

4. La Mesa de Contratación, en el lugar, fecha y hora que se indicará, en acto público, dará a conocer los empresarios admitidos a la licitación, los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento, procediéndose también en dicho acto público a la apertura de las proposiciones económicas (Sobre 3).

Las proposiciones que correspondan a empresarios excluidos de la licitación quedarán fuera del procedimiento de adjudicación y los sobres que las contengan no serán abiertos.

Una vez abiertas las propuestas económicas, y comprobada la documentación incorporada por cada una de ellas, la Mesa de Contratación indicará aquellas ofertas que han sido excluidas por no ajustarse a las bases explicitadas en este pliego.

5. Una vez revisada la documentación y verificada que la documentación administrativa presentada es válida o contiene defectos que se consideran subsanables, se podrá proceder, en acto no público, a la apertura de las propuestas técnicas presentadas por los empresarios admitidos a la licitación y contenidas en los respectivos sobres (**Sobre 2**).

6. Teniendo en cuenta, lo dicho anteriormente, la Mesa de Contratación, con los informes que estime oportunos solicitar, procederá a realizar la propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA 14.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL CONTRATO.

1. El órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato mediante resolución motivada que notificará a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la entidad. La adjudicación se habrá de producir en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones.

2. La adjudicación definitiva no podrá producirse antes de que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante. En este plazo el adjudicatario deberá presentar la documentación siguiente:

a) Alta del Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo, siempre que sean actividades sujetas y no exentas del mencionado impuesto.

b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria.

c) Certificado emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificado emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza, acreditativo de la inexistencia de deudas con esta administración.

e) Garantía definitiva.

f) Documentos acreditativos de su aptitud para contratar.

3. En el supuesto de que no aporte esta documentación, se dejará sin efecto la adjudicación provisional y el órgano de contratación podrá optar entre una nueva puja o proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador.

4. La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los 10 días hábiles siguientes a que finalice el trámite establecido en el punto anterior y siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida.

5. Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que hayan sido interpuestos, la documentación presentada quedará a disposición de los interesados.

5. El órgano de contratación de la entidad resolverá motivadamente sobre la adjudicación, adjudicando el contrato a la propuesta más ventajosa en su conjunto.

La resolución de adjudicación del contrato habrá de ser motivada en relación a los criterios de adjudicación del presente pliego, tendrá que especificar los motivos por los que se rechaza una candidatura u oferta y las características y ventajas de la oferta seleccionada, incorporando la indicación de las

puntuaciones totales obtenidas por todas las empresas admitidas en cada uno de los criterios de adjudicación. Se considerará suficientemente motivado si la resolución de la adjudicación del órgano de contratación acepta y asume el contenido del informe técnico de valoración.

Si el órgano de contratación se aparta o no tiene en cuenta la propuesta de adjudicación tendrá que justificar los motivos de la resolución.

CLÁUSULA 15.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación, y siendo la máxima valoración total de 100 puntos:

1. Mejor oferta económica para la prestación del servicio	Hasta un máximo de 60 puntos
2. Propuesta Técnica. Memoria sobre la ejecución del contrato.	Hasta un máximo de 30 puntos
3. Mejoras	Hasta un máximo de 10 puntos

Los sistemas empleados para la valoración de cada uno de los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1. Propuesta Económica: Hasta un máximo de 60 puntos

- Las propuestas presentadas serán revisadas adecuadamente homogeneizadas antes de ser puntuadas.
- A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima, 50 puntos.
- Al resto en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{20 \times \text{MIN}}{\text{OF}}$$

Siendo:

P = Puntuación obtenida
 MIN = Oferta más ventajosa
 OF = Oferta que se valora

2. Propuesta Técnica. Memoria sobre la ejecución del contrato: Hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación se asignará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las características básicas solicitadas, las tecnologías propuestas en su memoria descriptiva, de acuerdo con el siguiente desglose:

Valoración de la Memoria		Hasta 15 puntos
Calidad según norma UNE EN, ISO 9000/9002:		Hasta 10 puntos
• Con Certificación por Agencia Calificadora reconocida por ENAC.....	5 puntos	
• Con Certificación por Agencia Calificadora no reconocida por ENAC.....	3 puntos	
• En tramitación.....	2 puntos	

Facturación anual		Hasta 5 puntos
• Superior a 3.000.000 €.....	3 puntos	
• Entre 1.000.000 y 2.999.999.....	2 puntos	
• Menos de 1.000.000.....	0 puntos	

3. Propuestas de Mejoras para la elaboración del Plan: Hasta un máximo de 10 puntos.

Mejoras	Hasta 5 puntos
Precios actos extraordinarios	Hasta 5 puntos

Se dará la máxima puntuación al licitador que oferte las mejoras más ventajosas, y al resto proporcionalmente.

CLÁUSULA 16.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA, en el plazo de 10 días desde que se le notifique la adjudicación del concurso y antes de la formalización del Contrato. Dicha garantía deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica del Ayuntamiento de Zaragoza.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste por causas no imputables al contratista.

CLÁUSULA 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. Con la adjudicación del contrato éste quedará perfeccionado.
2. Una vez adjudicado, se procederá a notificar a todos los licitadores y se publicará en el DOUE y en el Perfil del Contratante.
3. El contrato se habrá de formalizar por escrito, mediante documento privado firmado por las partes, en el término máximo de 30 días a contar desde la fecha de adjudicación.
4. En caso de que el contrato sea adjudicado a una unión de empresas, en cualquier régimen jurídico éstas habrán de acreditar su constitución en escritura pública dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato y el CIF asignado a la unión y la representación, si procede.
5. La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de ZDM.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

6. Póliza de Seguros. El adjudicatario queda obligado a suscribir con una compañía solvente una póliza de seguro que cubra cualquier responsabilidad civil por siniestro.

CLÁUSULA 18.- PROTECCIÓN DE DATOS

1. Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el derecho de información en los datos de carácter personal, y de acuerdo con su reglamento desarrollado, aprobado mediante R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre, se deja constancia de los siguientes extremos:
 - a) La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal, es necesaria para la participación en el mismo.
 - b) En relación con la documentación presentada por los licitadores que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el licitador garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las

personas afectadas para facilitar la referida información a Zaragoza Deporte Municipal, con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

A los efectos previstos en la presente cláusula, los licitadores deberán aportar una declaración responsable, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo III.

- c) La presentación de la oferta y la documentación solicitada implica que el licitador autoriza a Zaragoza Deporte Municipal a tratar la referida documentación e información en el caso de que resulte adjudicatario en el marco de la adjudicación del contrato.

2. El contratista se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento.

CLÁUSULA 19.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni proporcionar dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos. Asimismo, deberá guardar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de los trabajos, salvo que medie autorización de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación; la cual será causa de resolución del mismo, con incautación de la garantía definitiva e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cuantía de la misma.

CLÁUSULA 20.- RECLAMACIONES

Las reclamaciones a que pueda dar lugar este procedimiento serán resueltas por el órgano de contratación (Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S. A.); sin perjuicio de las acciones civiles que los interesados puedan interponer tras la finalización del procedimiento de contratación, sometiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./ D^a.,
con domicilio en,
con NIF nº, en nombre (propio o de la empresa
que representa) y de la que se indica domicilio social en
..... y
CIF, visto el anuncio de licitación convocado por la
Sociedad municipal Zaragoza Deporte Municipal, S.A. para la **“Contratación
del Servicio de Vigilancia y Seguridad del “Pabellón Príncipe Felipe”** por
procedimiento abierto, y enterado de las condiciones y requisitos que se
exigen para la adjudicación, se compromete en nombre (propio o de la
empresa que representa) a efectuarlo con sujeción a las Bases de este
concurso, por la cantidad de:

Precio de la oferta (IVA excluido): _____

Precio del IVA en la oferta: _____

(expresar claramente en letra y cifra la cantidad que se propone)

..... de de 2009.

(Fecha y firma del proponente)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que ni la empresa (en adelante el licitador), ni sus administradores y/o representante se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 49 de la LCSP.
2. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.
3. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zaragoza.
4. Que el licitador se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
5. Que el licitador acepta que la documentación solicitada en el presente pliego tiene carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente

..... de de 2009

Firma:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante D./D^a.

En representación de

Declara:

1. Que en relación a toda la documentación que presenta para participar en la licitación del contrato que contenga datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.) garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas afectadas para facilitar la referida información a Zaragoza Deporte Municipal, S. A. con la finalidad de licitar en el presente procedimiento.

2. Que, en caso de resultar adjudicatario, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y al Real Decreto 1720/2007, así como a mantener la confidencialidad de toda aquella información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato, en los términos contemplados en las cláusulas administrativas del mismo.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente a

..... de de 2009

Firma:

ANEXO IV

PRECIOS UNITARIOS PARA ACTOS EXTRAORDINARIOS (Iva excluido)

SERVICIO	JORNADA	HORARIO	PRECIO/HORA
Vigilante con arma	Laborable-diurna	De 6 a 22 h.	
Vigilante con arma	Laborable-nocturna	De 22 a 6 h.	
Vigilante con arma	Festiva-diurna	De 6 a 22 h.	
Vigilante con arma	Festiva-nocturna	De 22 a 6 h.	
Vigilante	Laborable-diurna	De 6 a 22 h.	
Vigilante	Laborable-nocturna	De 22 a 6 h.	
Vigilante	Festiva-diurna	De 6 a 22 h.	
Vigilante	Festiva-nocturna	De 22 a 6 h.	
Auxiliar	Diurna	De 6 a 22 h.	
Auxiliar	Nocturna	De 22 a 6 h.	
Auxiliar	Festiva -diurna	De 6 a 22 h.	
Auxiliar	Festiva-nocturna	De 22 a 6 h.	